

CASO N.º 2-23-OP

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 03 de marzo de 2023.

VISTOS: En virtud del sorteo realizado el 01 de marzo de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 131 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º **2-23-OP**, presentada por Christian Proaño Jurado, en calidad de procurador judicial de Javier Virgilio Saquicela Espinoza, presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador, correspondiente a la objeción presidencial por razones de inconstitucionalidad en contra del "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria de Diversos Cuerpos Legales, para el Fortalecimiento, Protección, Impulso y Promoción de las Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, Artesanos, Pequeños Productores, Microempresas y Emprendimientos" (proyecto de ley).

Dentro de este caso,
Se DISPONE:

1. Notificar el contenido de la demanda y esta providencia al presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador; al presidente de la República del Ecuador; y, al procurador general del Estado.
2. Poner en conocimiento de la ciudadanía la existencia del presente proceso a través de la publicación de un resumen completo y fidedigno de la objeción presidencial en el Registro Oficial y en el portal electrónico de la Corte Constitucional.
3. Disponer a la Asamblea Nacional del Ecuador que remita a esta Corte los anexos referidos en la solicitud, en los puntos i y iii, del acápite "III. Petición", en el término de 3 días, contado a partir de la notificación con esta providencia.
4. Disponer a la Presidencia de la República del Ecuador que remita el comprobante de recepción de la notificación del proyecto de ley, objeto de esta causa, en el término de 3 días, contado a partir de la notificación con esta providencia.
5. Recordar que, con el fin de garantizar el derecho de respuesta, a través del sistema SACC dentro del buscador de causas del sitio web de la Corte Constitucional, se puede acceder a los escritos que se presenten en la causa.
6. Recordar a las partes la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación **deberán** ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
7. Designar a María Augusta Zambrano como actuaría en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Documento Firmado Electrónicamente
Alejandra Cárdenas Reyes
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 03 de marzo de 2023.

Documento Firmado Electrónicamente
María Augusta Zambrano
ACTUARIA

